

DOG Núm. 33

Jueves, 17 de febrero de 2022

Pág. 11704

#### **III. OTRAS DISPOSICIONES**

### AGENCIA INSTITUTO ENERGÉTICO DE GALICIA

RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2022 por la que se modifica la Resolución de 28 de octubre de 2021 por la que se aprueba la convocatoria del procedimiento de concesión de ayudas correspondientes a los programas de incentivos 4 y 5 vinculados al autoconsumo y al almacenamiento en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector, en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia europeo, financiado por la Unión Europea-NextGeneratiónEU (códigos de procedimiento IN422J e IN422 K).

El 9 de noviembre de 2021, la Agencia Instituto Energético de Galicia publicó en el *Diario Oficial de Galicia* la Resolución de 28 de octubre de 2021 por la que se aprueba la convocatoria del procedimiento de concesión de ayudas correspondientes a los programas de incentivos 4 y 5 vinculados al autoconsumo y al almacenamiento en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector (códigos de procedimiento IN422J e IN422K), aprobados por el Real decreto 477/2021, de 29 de junio.

El 30 de septiembre de 2021 se publica en el *Boletín Oficial del Estado* la Orden HFP 1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, y la Orden HFP 1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las entidades del sector público estatal, autonómico y local para el seguimento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de recuperación, transformación y resiliencia (BOE núm. 234).

El sistema tiene como finalidad primordial la búsqueda de la uniformidad y la definición de las reformas e inversiones, hitos y objetivos que integran el Plan de recuperación, transformación y resiliencia, regulando aspectos como la lucha contra el fraude, la corrupción y la identificación de los beneficiarios últimos de las ayudas, así como de los contratistas y subcontratistas.

En este sentido, la Orden HPF 1030/2021, de 29 de septiembre, establece en su artículo 8 la obligación de las entidades decisorias y ejecutoras de incluir en sus respectivas convocatorias de ayudas una serie de requisitos en relación con la identificación de los beneficiarios de estas. Dicho artículo dispone que: «Con la finalidad de dar adecuado cumplimiento al mandato establecido en la letra d) del apartado 2 del artículo 22 del Reglamento (UE) nº 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de







DOG Núm. 33

Jueves, 17 de febrero de 2022

Pág. 11705

2021, por el que se establece el Mecanismo de recuperación y resiliencia, se configura el siguiente procedimiento de incorporación de información específica: (...).

- d) Aceptación de cesión de datos entre las administraciones públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (modelo anexo IV. B).
- e) Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que puedan afectar al ámbito objetivo de gestión (modelo IV. C) (...)».

Además, se menciona en la orden la obligación de cumplimentar una declaración de ausencia de intereses (DACI) por los beneficiarios que, dentro de los requisitos de concesión de ayuda, lleven a cabo actividades que presenten un conflicto de intereses potencial que pueda afectar a los intereses financieros de la UE. Anexo III.C.1.b).ii y d).i).B.

El apartado 3.b) del artículo 9 de la Orden 1030/2021, de 29 de septiembre, señala también que: «(...) Del mismo modo, todas las convocatorias, licitaciones, convenios y resto de instrumentos jurídicos, que se desarrollen en este ámbito, deberán contener tanto en su encabezamiento como en su cuerpo de desarrollo la siguiente referencia «Plan de recuperación, transformación y resiliencia-financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU».

Por otra parte, el artículo 10 de la Orden 1031/2021, de 29 de septiembre, establece para las entidades ejecutoras del PRTR la obligación de aportar la información sobre la identificación del preceptor de los fondos y, entre otros datos, la fecha de nacimiento, en su caso.

En consecuencia, y para dar cumplimiento a lo establecido en dicha orden, y de conformidad con las facultades conferidas por la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, y de acuerdo con lo señalado en el Decreto 142/2016, de 22 de septiembre, por el que se modifican las normas reguladoras del Instituto Energético de Galicia y se aprueban los estatutos de la agencia Instituto Energético de Galicia,

#### **RESUELVO:**

Primeiro. Modificar el primer párrafo de la Resolución de 28 de octubre de 2021 por la que se aprueba la convocatoria del procedimiento de concesión de ayudas correspondientes al Programa de incentivos 4-5 vinculados al autoconsumo y al almacenamiento en el







DOG Núm. 33

Jueves, 17 de febrero de 2022

Pág. 11706

sector residencial, administraciones públicas y el tercer sector, en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia-financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU (códigos de procedimiento IN422J e IN422K), que pasa a tener la siguiente redacción:

«Las ayudas de esta convocatoria tienen como objetivo el desarrollo de energías renovables, concretamente el autoconsumo y el almacenamiento eléctrico en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector. Esta convocatoria tiene su encaje en el programa de incentivos vinculados al autoconsumo y el almacenamiento, con fuentes de energía renovable, aprobado por el Real decreto 477/2021, de 29 de junio, con el objeto de establecer las bases reguladoras para la concesión de ayudas, en el marco de los objetivos perseguidos por el Plan de recuperación, transformación y resiliencia financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU y por el Plan nacional integrado de energía y clima (PNIEC) 2021-2030. Concretamente, estas ayudas encajan en los programas 4 y 5 de este real decreto».

Segundo. Modificar el artículo 8 de la Resolución de 28 de octubre de 2021 por la que se aprueba la convocatoria del procedimiento de concesión de ayudas correspondientes al Programa de incentivos 4-5 vinculados al autoconsumo y al almacenamiento en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector, en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia europeo (códigos de procedimiento IN422J e IN422K), que queda redactado en los siguientes términos:

- «1. Las personas interesadas deberán adjuntar con la solicitud la siguiente documentación (...):
- h) Declaración de compromiso, de cesión y tratamiento de datos y de ausencia de conflicto de intereses, en relación con la ejecución y actuaciones del Plan de recuperación, transformación y resiliencia derivada de la Orden HFP 1030/2021, de 29 de septiembre, anexo VIII».

Tercero. Añadir un nuevo anexo VIII a la Resolución de 28 de octubre de 2021, que figura como anexo a la presente resolución y que comprenderá cada una de las declaraciones nominadas, así como la fecha de nacimiento del solicitante o beneficiario.

Cuarto. Esta orden será también aplicable a las solicitudes de ayudas que ya estuviesen presentadas a su entrada en vigor.







DOG Núm. 33

Jueves, 17 de febrero de 2022

Pág. 11707

Para estos casos, en el supuesto de que se conceda la ayuda, los beneficiarios deberán presentar dicha declaración en la fase de justificación de la ayuda junto con el resto de documentación exigida en el artículo 20 de la convocatoria.

Quinto. Esta modificación entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, 9 de febrero de 2022

Paula María Uría Traba Directora de la Agencia Instituto Energético de Galicia







DOG Núm. 33 Jueves, 17 de febrero de 2022

Pág. 11708



#### ANEXO III

PROCEDIMIENTO						CÓDIGO DE	PROCEDIMIENTO	DOCUMENTO			
PROYECTOS DE AUTOCONSUMO Y ALMACENAMIENTO EN EL SECTOR RESIDENCIAL, LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y EL TERCER SECTOR								II	N422K	SOL	ICITUD
DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE											
NOMBRE/RAZ			A SOLICITAIN L	PRIMER APE	LLIDO		SEGUNDO	APELLIDO		NIF	
									.4	7	
TIPO NO	TIPO NOMBRE DE LA VÍA NÚM. BLOQ. PISO PUERTA										
PARROQUIA						LUGAR			V	7	
CÓDIGO POST	AL	PROVI	NCIA		AYUNTAMIENTO			LOCAL	IDAD		
TELÉFONO 1			TELÉFONO 2	CORRE	O ELECTRÓNICO						
Y EN SU REPI	RESEN	TACIO	ÓN (deberá acredi	tarse la repres	entación fehacier	nte por cual	quier medi	o válido en d	lerecho)		
NOMBRE/RAZ	ÓN SO	CIAL		PRIMER APE	LLIDO		SEGUNDO	APELLIDO		NIF	
								•			
			a las personas in		ealizarán solo po	r medios el	ectronicos	a través del	Sistema de n	otificación e	lectrónica de
Galicia-Notifi	ca.ga	l, http	s://notifica.xunta	a.gal							
Se enviarán a	visos	de pue	a notificación cor esta a disposición	de la notificac			/ //o teléfon	o móvil facil	itados a contir	nuación y que	e se podrán
cambiar en cu TELÉFONO MO		ier mo	mento a través de	Notifica.gal.		CORREO EL	FCTDÓNICO				
TELEFONO MO	JVIL				-	CORREO EL	ECTRONICO	,			
DATOS BAN					/ \	, ,					
-		•	ibilidad que son c	ertos los datos	consignados rela	itivos a la ci				4 B(CITOS)	
TITULAR DE L	A CUI	ENIA			(/;		IBAN	DE LA CUENT	A BANCARIA (2	24 DIGITOS)	
					<b>V</b>		IDAN				
			DORA (salvo tra		ecta)						
CODIGO ASI	GNAD	O POR	EL INEGA EN LA A	DHESION				Т	ELÉFONO		
NOMBRE DE	LA E	NTIDAE	COLABORADORA					N	llF		
DATOS ESPE	ECÍFI	cos c	EL PROCEDIMIE	NTO							
NATURALEZ	'A JL	JRÍDIC	A DE LA PERSO	NA SOLICITA	NTE						
Persona 1	física	que no	o realiza ninguna	actividad econ	ómica por la que	ofrezca bie	nes y/o ser	vicios en el r	nercado.		
Entidades locales y sector público institucional de cualquier Administración pública que no realicen ninguna actividad económica por la que											
ofrezcan bienes y/o servicios en el mercado.											
	Personas jurídicas que no realicen ninguna actividad económica por la que ofrezca bienes y/o servicios en el mercado incluidas las entidades u										
organizacione	es del	terce	sector.								
			realicen alguna a					vicios en el r	nercado y dada	as de alta en	el Censo de
empresarios,	profe	sional	es y retenedores o	de la Agencia E	statal de Adminis	stración Trib	utaria.				
Comunid	ad de	propi	etarios regulada e	n la Ley 49/19	60, de 21 de julio	, sobre pro	oiedad hori	izontal.			
			rgías renovables y Id económica por					eal decreto	ley 23/2020, d	e 23 de julio	) que no
	) u			,	j. 2 501 t						







DOG Núm. 33 Jueves, 17 de febrero de 2022 Pág. 11709



ANEXO III (continuación)

UBICACIÓN DE	LA INSTALACIÓN PROY	ECTADA					
DIRECCIÓN DEI número)):	L PROYECTO (calle,					C	
CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA		AYUNTAMIENTO	) L(	DCALIDAD	PARROQUIA	
COORDENAD	AS UTM X (ETRS 89):	CC	OORDENADAS UTM Y (I	ETRS 89):		RENCIA CATASTRAL UBICA LA INSTALACIÓN:	
TOS DEL PROY	ECTO						
PROGRAMA DE INC			PROGRAMA 4		PROGRAMA 5		
TÍTULO DEL PROYE	сто						
TECNOLOGÍA RENC	OVABLE EMPLEADA		ENERGÍA FOTOVOLTA		ENERGÍA EÓLIC	A	
TIPO DE INSTALACI	ÓN		OTENCIA (kWp) AISLADA DE LA RED		CONECTADA A	LA RED	
TIPO DE INSTALACI			SIN EXCEDENTES A LA	RED	CON EXCEDENT		
0 52 1101112101				1125	C CON ENGEREIT	2577 EVILED	
SISTEMA DE INYECO	CIÓN CERO SÍ	N	IARCA		MODELO		
ALMACENAMIENTO	)		sí	S	NO		
		CAP	ACIDAD (kWh)				
TUACIONES AD	ICIONALES				_		
¿SE RETIRA CUBIER	TA DE AMIANTO?		SÍ RETIRADA TOTAL POTENCIA INS	ΓΔΙ ΔΠΔ (Kw)	NO RETIRADA PARO	CIAL CIE RETIRADA AMIANTO (m	12)
¿INSTALACIÓN SOB	RE NUEVA MARQUESINA?		INSTALACIÓN TOTAL POTENCIA INS'		□ NO □ INSTALACIÓN P	<u> </u>	
¿SE DESMANTELAN	I INSTALACIONES EXISTENTES	5?	Sí	. ,	NO		
¿AUTOCONSUMO (	COLECTIVO?		sí		NO		
	ÓN DEL PROYECTO Y O ia técnica según las bases						
	5						
	TÉCNICAS DE LOS EQI	JIPOS PRII	NCIPALES				
PANELES SOLAF	RES FOTOVOLTAICOS	UIPOS PRII		CUDEDEICIE DANI	TI EC DOTENCIA	DICO DOTENCIA DIC	0. TO
			TECNOLOGÍA	SUPERFICIE PANI	ELES POTENCIA PANEL (		
PANELES SOLAF NÚMERO DE	RES FOTOVOLTAICOS						







DOG Núm. 33 Jueves, 17 de febrero de 2022 Pág. 11710



ANEXO III (continuación)

INVERSOR	FS									
NÚMER INVERS	O DE	MA	RCA	MOL	DELO	POTEN	ICIA NOMINAL U	NITARIA (kW)		OMINAL TOTAL kW)
										7
						ı	Potencia invers	ores total (kW)	10	
									<b>\</b> `	
AEROGEN NÚ/	E <b>RADORES</b> MERO		MARCA	110	ODELO	DOTENC	CIA PICO AEROG	ENERADOR (W)	POTENCIA	PICO TOTAL
AEROGEN	IERADORES		MARCA	MC	JUELO	POTENC	JIA PICO AEROGI	ENERADOR (W)	(	kW)
								6		
							Potencia	pico total (kW)		
ALMACENAA	MIENTO									
BATERÍA	<b>NS</b>	OTRO	TIPO ALM	ACENAMIENTO Densidad	Peso		Capacidad		F(-	Potencia
NÚMERO DE UNIDADES	TIPO	MARCA	MODELO	energética por batería (wh/kg)	batería (kg)	Tensión unitaria (voltios)	nominal por batería C10 (Ah)	Tensión nominal del grupo de baterías (V)	Energía almacenada grupo de baterías (kWh)	instalada de almacenamiento (kW)
					E	nergía total	almacenada en	baterías (kWh)		
	idad genera o eléctrico				X		Hor	as equivalentes		
				contratada P			tO	CO2 evitadas		
				contratada P						
c) Energía	autoconsun	nida anual (	(kWh)		,					
% autoconsum	o (c/b)									
% excedentes	(a-c) /a		— (							
% consumo ge	neración (b.	/a)		,						
CUPS (identif	icación pun	to de sumi	nistro)							
Ratio (capacio	dad energía	almacenad	la / potenci	a generada) [						
INTEGRACIÓ	N ARQUIT	ECTÓNICA	A DE LOS P	ANELES						
Mare	quesina	5								
Insta	alación sobr	e cubierta								
Inst	alación sobr	e suelo								
Otro	os									







DOG Núm. 33

Jueves, 17 de febrero de 2022

Pág. 11711



ANEXO III (continuación)

DESGLOSE DEL PRESUPUESTO SIN IVA			€
			5
TOTAL SIN IVA			
% IVA			
PRESUPUESTO TOTAL CON IVA			
TRESOFTEESTO TOTAL CONTVA			<del></del>
RATIO DE INVERSIÓN (€/KWpico)		•	<u>//                                   </u>
		-	1
EMPRESA INSTALADORA ELEGIDA: TELÉFON	10:	CRITERIO I	DE ELECCIÓN:
TADO DE LA SOLICITUD Y CUANTÍA MÁXIMA DE LA AYUDA			
ESTADO DE LA SOLICITUD			
RESERVA DE FONDOS PROVISIONAL ASIGNADO A ESTE PROYECTO (€)		7	
LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE DECLARA:			
1. Que, en relación con otras ayudas concedidas o solicitadas:			
<ul> <li>□ No solicitó ni se le concedió ninguna otra ayuda para este mism</li> <li>□ Sí solicitó y/o se le concedieron otras ayudas para este mismo p</li> </ul>			
continuación se relacionan:	proyecto o concept	os para los que se solicita e	sta subvencion, que son las que
ORGANISMO			IMPORTE
	.()		
□ Sí solicitó y/o se le concedieron otras ayudas para las inversion	es correspondiente	es a la instalación de autoco	nsumo existente, en el Programa
de incentivos 5, que son las que a continuación se relacionan:	.50	DISDOSISIÁNI DESILI I DO	
ORGANISMO	▶ AÑO	DISPOSICIÓN REGULADO	RA IMPORTE
V			
Y.			
2. Cuando la persona solicitante sea autónoma en relación con las a	avudas de minimis		
□ No solicitó ni se le concedió ninguna ayuda <i>de minimis</i> .	•		
<ul> <li>Sí solicitó y/o se le concedieron ayudas de minimis, que son las ORGANISMO</li> </ul>	s que a continuació		RA IMPORTE
ORGANISMO	ANO	DISPOSICIÓN REGULADO	RA IMPORTE
Asimismo, se compromete a comunicar inmediatamente cuantas			inimis de otras administracione
públicas o de otros entes públicos, nacionales o internacionales,	a partir de la recha	a de esta dectaración.	
3. Que todos los datos contenidos en esta solicitud y en los docume	entos que se preser	itan son ciertos.	
4. No estar incursa en ninguna de las circunstancias previstas en el	artículo 13 de la L	ey 38/2003, de 17 de novie	mbre, general de subvenciones.
- Na catau in Aras an ainmuna alam da inhahilita sifu nava la ahtau	-:		dal antíanta 40 da la Lan 0/2007
<ol> <li>No estar incursa en ninguna clase de inhabilitación para la obten de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.</li> </ol>	cion de ayudas pre	vistas eri tos apartados 2 y 3	uet articulo 10 de la Ley 9/200/
6. Estar al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de su	ubvenciones, confo	rme al artículo 10 2 ø) de l	a Lev 9/2007, de 13 de junio, de
subvenciones de Galicia, y el artículo 9 del Reglamento de subvenc			
7			







DOG Núm. 33

Jueves, 17 de febrero de 2022

Pág. 11712



ANEXO III (continuación)

#### LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE DECLARA (continuación):

- 7. Que el proyecto para el que solicita la ayuda está sito en la Comunidad Autónoma de Galicia.
- 8. Que las inversiones para las que solicita ayuda no fueron iniciadas ni contratadas con anterioridad a la publicación de la convocatoria de ayudas en
- 9. Que la persona física o entidad solicitante cumplirá la normativa comunitaria, estatal y autonómica de aplicación, en particular, la normativa en materia de subvenciones y contratación pública, cuando proceda y se compromete a la obtención de todos los permisos y autorizaciones que sean necesarios para su ejecución.
- 10. Que la persona o entidad solicitante cumplirá la normativa comunitaria, estatal y autonómica sobre requisitos de igualdad de oportunidades y no discriminación, el cumplimiento de las normas ambientales estatales y autonómicas y sobre desarrollo sostenible y antifraudes eficaces y proporcionales en el ámbito de gestión del proyecto objeto de ayuda, salvo para persona
- 11. Que tiene capacidad administrativa, financiera y operativa para cumplir los objetivos del proyecto para el que se solicita la ayuda.
- 12. Que la persona solicitante asumirá la aplicación de medidas antifraude eficaces y proporcionadas en su ámbito de Gestión, así como la obligación de comunicar al órgano gestor los casos de sospechas de fraude.
- 13. Mantener un sistema de contabilidad separada o un código contable adecuado que facilite una puesta de auditoría apropiada en relación con todos los gastos correspondientes con las inversiones realizadas al amparo de esta ayuda y conservar la documentación justificativa relativa a los gastos financiados durante un plazo 5 años a partir del pago del saldo o, a falta de dicho pago de la operación. Este período será de 3 años si la financiación es de un importe inferior o igual a 60.000 euros.
- 14. Que el sistema de almacenamiento no esta conectado a la red y no forma parte de la instalación de autoconsumo.
- 15. Contar con una garantía mínima de 5 años para las instalaciones de almacenami
- 16. La no existencia de más instalaciones de la misma tecnología (eólica o fotovoltaica), subencionadas con los programas de incentivos incluidos en este real decreto, al mismo destanatiro último de la ayuda, asociadas a la misma localización o al mismo consumo o consumos.
- 17. El cumplimiento del principio de no causar daño significativo a ninguno de los objetivos ambientales establecidos en el Reglamento (UE) nº 2020/852, en aquellas actuaciones donde no se superen los 100 kW de potencia.
- 18. Que la entidad solicitante cumplirá las normas nacionales y comunifarias sobre requesitos de igualdad, ambientales y sobre desarrollo sostenible.
- 19. Que para aquellos casos en que la cuantía de la ayuda no excesa de 10.000 euros, que esta al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social y no tiene deudas con la consellería competente en materia de hacienda de la Xunta de Galicia.

- DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA O YA PRESENTADA CON ANTERIORIDAD

  Declaración de compromiso, de cesión y tratamiento de datos y de ausencia de conflicto de intereses, en relación con la ejecución y actuaciones del Plan de recuperación, transformación y resilencia derivada de la Orden HFP 1030/2021, de 29 de septiembre, anexo VIII.

  Tres ofertas de distintos proveedores cuando la invelsión sin IVA de la actuación que se subvenciona suponga un gasto para la persona beneficiaria

- □ Una oferta que avale el presupuesto, cuando a inversión sin IVA de la actuación sea inferior a 15.000 €.
  □ Esta documentación podrá sustituirse por el borrador de los pliegos de licitación correspondientes, en el caso de destinatarios últimos sujetos a la normativa de contratación pública.

OFERTAS SOLICITADAS (deben adjuntarse las ofertas) MARCA Y MODELO EQUIPO PRINCIPAL PRESUPUESTO (SIN IVA) Empresa instaladora elegida: Teléfono Criterio de elección:

- Declaración expresa motivada de no presentar las tres ofertas por no existir en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten por las especiales características de los gastos subvencionados.
- □ Autorización para la representación, anexo IV, en el caso de ser necesaria.







DOG Núm. 33

Jueves, 17 de febrero de 2022

Pág. 11713



#### ANEXO III (continuación)

#### DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA O YA PRESENTADA CON ANTERIORIDAD (continuación):

Documentación adicional obligatoria para entidades jurídicas públicas:

- 🗆 Declaración responsable donde se acredite su adscripción, especificando si se refiere a la Administración general del Estado, a la Comunidad Autónoma de Galicia o a una entidad local y donde declare si desarrolla o no actividad comercial o mercantil
- 🗆 Certificado del acuerdo adoptado por el órgano competente por el que se aprueba solicitar la ayuda regulada en esta convocatoria de ayudas, si
- . Certificación de que la entidad solicitante remitió las cuentas del último ejercicio presupuestario al que legalmente Cuentas, en el caso de las administraciones locales.

En esta certificación deberá quedar acreditado que la remisión de las cuentas se efectuó antes del vencimiento del plazo de presentación de

□ Acreditación del nombramiento de la persona representante de la entidad solicitante.	ÓRGANO CÓD. PROC. AÑO
□ Documento que acredite su constitución.	
Documentación adicional obligatoria para agrupaciones de personas físicas y priva-	idas sin personalidad, deberá adjuntarse la siguiente

documentación: □ Documentación que acredite su constitución.

□ Cuando se trate de una comunidad de vecinos, acuerdo adoptado por mayoría legalmente establecida aceptando las bases de la convocato comprometiéndose a la ejecución de las respectivas obras y facultando al presidente o administrador de fincas para formular la solicitud de subvencide deberán constar los compromisos asumidos por cada miembro, así como el importe de la subvención a aplicar a cada uno de ellos.

CÓD. PROC. □ Documento que acredite la representación con que se actúa.

Documentación adicional de carácter técnico:

🗆 Memoria técnica descriptiva de la actuación a acometer según el modelo disponible en la página web del Inega (www.inega.gal) para cada tipología de proyecto, que incluya:

□ Para instalaciones de más de 100 kW se adiuntará:

- □ Plan estratégico (origen y lugar de fabricación de los componentes).

- □ Justificación del principio de no causar daño significativo.
  □ Acreditación del principio de no causar daño significativo.
  □ Acreditación del cumplimiento de valorización del 70 % de los residuos de construcción y demolición generados por la obra civil.
  □ Justificante de registro de la instalación en el Registro de instalaciones electricas de baja o alta tensión, para instalación fotovoltaica existente.
  □ Declaración responsable firmada por la persona técnica competente o empresa instaladora, que estime que el consumo anual de energía sea igual o mayor al 80 % de la energía anual generada por la instalación.
- Otra documentación adicional que el interesado considere conveniente

COMPROBACIÓN DE DATOS  Los documentos relacionados serán objeto de consulta de las administraciones públicas. En el caso de que las personas	ME OPONGO A LA
interesadas se opongan a esta consulta, deberán indicarlo en la casilla correspondiente y aportar una copia de los	CONSULTA
documentos.	
Certificado de estar al corriente del pago con la Seguridad Social	0
Certificación de estar al corriente del pago con la Consellería de Haclenda de la Xunta de Galicia	0
DNI/NIE de la persona solicitante	0
Consulta de los administradores de la sociedad	0
DNI/NIE de la persona representante	0
CONSENTIMIENTO PARA LA COMPROBACIÓN DE DATOS La persona interesada autoriza la consulta a otras administraciones públicas de los siguientes datos. De no autorizar la consulta, deberá aportar el documento correspondiente.	AUTORIZO A CONSULTA
Certificado de alta en el impuesto de actividades económicas	o Sí o No
Certificado de estar al corriente del pago de obligaciones tributarias con la AEAT	o Sí o No
NIF de la entidad solicitante	o Sí o No
NIF de la entidad representante	o Sí o No
Certificado de alta en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores o certificado de situación censal, expedido por la Agencia Estatal da Administración Tributaria, cuando se trate de profesionales autónomos	o Sí o No







DOG Núm. 33 Jueves, 17 de febrero de 2022 Pág. 11714



#### ANEXO III (continuación)

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE LA PI	ROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
Responsable del tratamiento	Xunta de Galicia. Instituto Energético de Galicia (Inega)
Finalidades del tratamiento	Tramitar este procedimiento, verificar los datos y documentos que la persona interesada aporte en su solicitud para comprobar la exactitud de estos, llevar a cabo las actuaciones administrativas que se deriven e informar sobre el estado de tramitación. Asimismo, los datos personales se incluirán en la Carpeta ciudadana de cada persona interesada para facilitar el acceso a la información, tanto personal como de carácter administrativo.
Legitimación para el tratamiento	El cumplimento de una misión realizada en interés público o no ejercicio de poderes públicos derivada de una competencia legalmente atribuida al responsable del tratamiento, así como el cumplimiento de obligaciones legales impuestas a dicho responsable (artículo 6.1, letras c) y e), del RGPD, y 8 de Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales). En concreto, la competencia y obligaciones previstas en los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen Gobierno, así como en la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, en Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciónes públicas, en la Ley 1/2016, de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno, y en la Ley 4/2019, de 17 de julio, de administración digital de Galicia.
Destinatarios de los datos	La Dirección General de Política Financiera, Tesoro y Fondos Europeos de la Consellería de Hacienda con la finalidad de realizar la gestión, seguimiento, información, control, coordinación y estudio de la ejecución y evaluación de los programas operativos de los fondos procedentes de la Unión Europea en su condición de organismo intermedio de los programas operativos en virtud de las funciones atribuidas por la autoridad de gestión de los programas operativos según lo dispuesto en los artículos 125, apartado 2, artículo 140, apartados 3 a 5, y anexo XIII, apartado 3, del Reglamento (UE) nº 1303/2013 y sus disposiciones de desarrollo.
Ejercicio de derechos	Las personas interesadas podrán solicitar el acceso, rectificación, oposición, limitación, portabilidad y supresión de sus datos o retirar, en su caso, el consentimento otorgado a través de la sede electrónica de la Xunta de Galicia o en los lugares y registros establecidos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común, según se recoge en https://www.xunta.gal/exercicio-de-dereitos
Contacto con persona delegada de protección de datos y más información	https://www.xunta.gal/informacion-xeral-proteccion-datos

#### LEGISLACIÓN APLICABLE

Resolución de 28 de octubre de 2021 por la que se aprueba la convocatoria del procedimiento de concesión de ayudas correspondientes a los programas de incentivos 4 y 5 vinculados al autoconsumo y al almacenamiento en el sector, residencial, las administraciones públicas y el tercero sector en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia europeo, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU (códigos de procedimiento IN422J y IN422K).

~ /						
FIRMA DE LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE	FIRMA DE LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE					
O						
Lugar y fecha						
, de	de					









Agencia Instituto Energético de Galicia







DOG Núm. 33

Jueves, 17 de febrero de 2022

Pág. 11715



#### ANEXO VIII

DECLARACIÓN DE COMPROMISO, DE CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS Y DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES. ORDEN HPF/1030/2021 EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PRTR IN422K - PROYECTOS DE AUTOCONSUMO Y ALMACENAMIENTO EN EL SECTOR RESIDENCIAL, LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y EL TERCER SECTOR

DATOS DE LA PERSONA	SOLICITANTE			
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NIF	FECHA DE NACIMIENTO
Y, EN SU REPRESENTAC	CIÓN			A V
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO AP	ELLIDO	NIF
				67

#### LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE DECLARA:

En la condición de beneficiaria o representante de la beneficiaria de ayudas financiadas

a) El compromiso de la persona/entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente (DNSH por sus siglas en inglés *Do no significant harm*) en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

b) Asimismo, declara conocer la normativa que es de aplicación, en particular los siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) nº 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de recuperación y resiliencia:

- 1. La letra d) del apartado 2: «solicitar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorias armonizadas de datos siguientes:

  i. El nombre del perceptor final de los fondos;

  ii. El nombre del contratista y del subcontratista canada de la contratista y del subcontratista.

- i. El nombre del perceptor final de los fondos:
  ii. El nombre del perceptor final de los fondos:
  iii. El nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el derecho de la Unión o nacional en materia de contratista indulcia;
  iii. Los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) nº 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);
  iv. Una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión.

  2. Apartado 3: «Los datos personales mancionados os el la Unión».
- 2. Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los ejectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad coy el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de jendición de cuentas integrada la que se refiere el artículo 247 del Reglamento financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».

Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados. c) Que en la actuación objeto de la ayuda solicitada el beneficiario no está incurso en ningún conflicto de intereses potencial que pueda ir en contra de los intereses financieros de la UE.

FIRMA DE LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE									
Lugar y fecha									
	,	de	de						
Instituto Energético	de Galicia								











